



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 3-24-1829.

11001-3-24-1044

DE 8 MAY 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1289 del 31 de mayo de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C, Arq. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la KR 98 16 J 39 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 31 de mayo de 2022, la entonces Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C, Arq. Arq. Elicet Bonilla Godoy, expidió el acto administrativo 11001-3-22-1289, mediante el cual concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en la KR 98 16 J 39 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, el cual cobró fuerza ejecutoria el 06 de junio de 2022.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional JOSE GERARDO LOPEZ BOHORQUEZ, identificada con C.C. 79.753.233 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-106633.
1. Que el señor ARNULFO ESCOBAR CAMPOS, identificado con C.C. 3.077.693, en calidad de titular del acto administrativo 11001-3-22-1289 del 31 de mayo de 2022, solicitó ante este despacho el día 18 de abril de 2024, mediante radicación No. 3-24-1829, prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción antes citada.
2. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Ingeniero LUIS FERNANDO AMAYA LEON, identificado con C.C. 10136000973 y portador de la Matrícula Profesional 25202-317494 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

JUANA SANZ
MONTAÑO



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Continuación Acto administrativo No. 11001-3-24-1044 DE 08 MAY 2024

"Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1289 del 31 de mayo de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C, Arq. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la KR 98 16 J 39 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón."

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

4. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero LUIS FERNANDO AMAYA LEON, identificado con C.C. 10136000973 y portador de la Matrícula Profesional 25202-317494 CND, certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder al señor ARNULFO ESCOBAR CAMPOS, identificado con C.C. 3.077.693, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-22-1289 del 31 de mayo de 2022, para el predio localizado en la KR 98 16 J 39 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 06 de junio de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-22-1289 del 31 de mayo de 2022, designado para el efecto al Ingeniero LUIS FERNANDO AMAYA LEON, identificado con C.C. 10136000973 y portador de la Matrícula Profesional 25202-317494 CND.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-1044 DE 08 MAY 2024

Continuación Acto administrativo No.

"Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1289 del 31 de mayo de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C, Arq. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la KR 98 16 J 39 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón."

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 06 de junio de 2025.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No 11001-3-22-1289 del 31 de mayo de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 24 MAY 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO